

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1216. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 70/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PEDRO MARCOS PELEGRIN SENATY.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en escrito de 5 de noviembre de 2025, con entrada en esta Ciudad el día 07 de noviembre de 2025, y registrado al nº 2025104578, comunica lo siguiente:

“ **MELILLA**

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Correo electrónico: contencioso2.melilla@justicia.es

Equipo/usuario: FGG

N.I.G.: 52001 45 3 2025 0000259

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000070/2025

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD.

De D/ña: PEDRO MARCOS PELEGRIN SENATY

Abogado: NOELIA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Procurador Sr./a. D/Dña: ISABEL HERRERA GÓMEZ

Contra D/ña: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en anterior resolución de fecha de hoy, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El Expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE) en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, **para el próximo día 28/01/2026 a las 10:00 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a las Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.